

ningunos no sean osados de tomar de lo ageno mesuras de trigo ni de pan ni de frutos ni de ganados ni de aguas sin voluntad del Senor cuyo fuere Sopena a qualquier glo ff siete q parte por calona por cada ves qd m i de noche dies q

¶ Ninguno no faga yerua aylo ageno ¶

Ninguno no sea osado de cogel ni faser yerua en meses ni en pns agenos sin voluntad del Senor cuyo fuere Sopena a todos agllos glo ff siete q parte por Calona por cada ves qd m i q si los señors et pry dixere q co su voluntad se fasia qriendo las gndas glo aya fallado por Jura q sea qd ff

¶ Ningunos no siegue ni tome de Campo ageno ¶

Ningun ome non sea osado de segar ni de tomar por yerua ni por otras cosas de arpo ageno de trigo ni de cevada ni de alcazel ni de alfalfa ni de otro pa ninguno sin voluntad del Senor cuyo fuere Sopena a todos agllos glo ff siete q parte por calona por cada ves lx m i el dano q ffisiese doblado al Senor cuyo fuere et todos agllos q de noche lo ffisiese parte la dicha calona y dano en duplo q

¶ Los guardianes pueda demandar onde ovyere lo dela huera ¶

X Todos agllos glos guardianes fallaren q quyga dela huera lena o otros cosas Si sospecharen Sobrello los guardianes qriendo sabi

